Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U180312

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180312 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. TAYDE ZÁRATE NARVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 13 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$14,802,979.72 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$37,007,190.96 (TREINTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 96/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- El día 04 de abril de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato primigenio, a través del cual se incluyó registro sanitario para las claves 060 231 0609 00 01, 060 231 0641 00 01 y 060 231 0658 00 01.
- V.- Con fecha 14 de octubre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 060 231 0583 00 01, 060 231 0658 00 01 y 060 231 0666 00 01, modificando la cantidad mínima en \$16,892,474.14 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima en \$42,230,728.41 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

0 0 0 0 1 Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 3 (TRES) **AL CONTRATO** U180312

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000509838-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de septiembre de 2019, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente convenio.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2019004811 de fecha 25 de octubre de 2019, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en los mismos, hasta en un 20% (veinte por ciento), documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.3.- Por oficio número 095384611810/2019005258 de fecha 14 de noviembre de 2019, recibido mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad Máxima susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)	
060 231 0609 00 01	\$55.65	56,741	11,348	\$631,516.20	
060 231 0641 00 01	\$13.16	137,610	27,522	\$362,189.52	

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**



CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 3 (TRES) AL CONTRATO U180312

- II.1.- Con escrito de fecha 30 de octubre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede. "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$17,290,003.58 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRES PESOS 58/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$43,224,434,13 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en sus convenios modificatorios 1 (uno) y 2 (dos).

() () () () 2Página 3 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U180312

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS **PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 29 de noviembre de 2019, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMÉRICA, S.A.
DE C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ

Apoderado Legal

C. TAYDE ZÁRATE NARVÁEZ

Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/JMHN/DG



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U180312

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SMITTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO <u>C</u>	0000509838-2019	!					×		Dictame	en de Inversión	0.20 80
									X Dictame	en de Gasto	
Dependencia S	olicitante:	09	Distrito	Federal Nivel (Central	Andrews and the factor of the same of the	- I MA Million C. Landschaff (180 mil) Wy Construct March 180 mily	- Art. square and a special control of seasons	Table 1		The state transition of the second
		099001	Oficina	as Centrales	and at the garden track by man to historic controlled the states	The same of the sa	and address on the characters are no lade become at the case of	ertenter och de orden och det ser de och de och och	and comes address course of the annual set of contract of the course	The second section of the second	
		180000	Coord	ControlAbasto		MARINES OF THE PROPERTY OF THE PARTY AND THE PROPERTY OF THE PARTY AND THE PARTY OF		1000 1000 100 1 1000 1000 1000 10 10 10	The shallow	Charles and a second of the second	
Concepto:		The state of the same of the same of			we special column to the column column special product for	and an order of shorters and or an Marketine or Alberta	If the summaring the second section is the second	Calcumia and the sale for the sale of the	The second of the second of the second	an comment and an angle of a comment of a	
concepto:		OFICIO NO.	3810 RECIBID	O EL 11/09/201	9 PARA INCUM	PLIMIENTOS I	DE MATERIAL I	DE CURACIÓ	N		to the section of the
echa Elaborac	iòn:	13/09/2019	Mark the man the second second section are second s		entre - des austre des des réseauties per mon	and the same of th	and a service of the service and service a	er er er i sam er	The state of the s		* 1 mm to
otal Comprome Cuenta: 21	etido (en pesos): 053002	\$ DE MATERIA	350,787,56 L DE CURACI	6.56 ON	Unio	lad de Informac	ión: 088005	The second secon	The analysis of the second	Centro de Cos	stos: 150900
сомекометной мене		The same of the sa	and the Augustus of St. Late Communication of the St. Late Communi	MATERIAL PROPERTY AND	an desirement of the second	and the second state of the second	andar in the property was a second contract of the	grant and a second section of the second section of the second se	THE STREET, STATE	er e st. s. de servicios en persona a compressor	byet; prepare a protesta o pay
ENE 0.0	FEB 0.0	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV :	510
DISPONIELE (en miles de	and the state of the same and	0.0 [0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	350,787.6	0.0	NOV 0.0	DIC 0.0
0.0	0.0	0,0	0.01	0.0	0,0	0.0	0.0	4,024.6	0.0	0.0	
жирыне	ulo de Control tidos para dar)		TENTAMEN Jessica Mirandi	TE a Vega	e al marco no	mativo vige	nte. DIA MES	AÑO	
a de la companya de l		the state of the s	the state of the surface of requirement of the state of the surface of the surfac	ĎK	CTAMEN DEFIN	IITIVO	andres of the property of the second second of the second second of the second	to encourage plans par a transfer of the con-	Control of the second s		
TO STATE OF THE ST		P*1** 0.00 P	Company of the second company of the second company of	,			*				
The first section require section and containing to containing the containing the containing to containing the containing	CONTRATO N	- 1 Villa	ESOS) :	A MA MIL	EXICANO DEL DO ORDINACIÓN Y STIÓN PRESUI NO CONTROL Y O	vestaria '	[5] Mass s	COORE	EVISADO DINACIÓN I DL DE ABAS .00)	/
	THE BOX WAS AND LINES A LONGSTON	The second of the second second second	The second seco		CIÓN PRI		The second of th	and the state of t	E SE AMERICANI CANA CANA AND AND AND AND AND AND AND AND AND)

Clave: 6170-009-001

SINTELLO



Manufacture ... COORDINACIONAL DE BIENES Y COM

TROLPES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Hudad de México, a 14 NOV 2019 COORDINACIÓN TECNIC

DEPLANEACIÓN Y CONTRATOS

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Of N° 095384611810/2019005258

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U180312 y U190084 celebrado con la empresa Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio de los contratos U180312 y U190084 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	GPO.		-	OF	yan		#7000 #100	Constitute Substitute Constitute Appendix son	Si Sumbon So	CONTROLS LA CONTROL A CONTROL LA	and the last	September 1	EFFORT MADE OF SERVICE	PROPERMANIO CONTA AMPLIACION	DELCONTRA CONTRA AMPLIACIO
U180312	060	231	0609	00	01	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA PARTO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL ESTERIL Y	\$55.65	56,741	100%	11,348	\$631,516.20	\$37,007,190.96	\$42,230,728.41	\$43,224,434.13	\$17,290,003
ON3	060	231	0641	00	01	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANCAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y	\$13.16	137,610	100%	27,522	\$362,189.52	\$37,007,190.96	\$42,230,728.41 /ISADO	\$43,224,434.13	\$17,290,003
U190084	060	231	0591	00	01	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA CIRUGIA CENERAL UNIVERSAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO	\$91.88	86,120	100%	17,224	\$1,582,541.12	COORD	INACIÓN DE L DE ABAST \$9,113,216.88	\$10,695,758.00	11 NOV 14 SPN 12: 57

ANEXOS DIVISION DE COMTRATOS AINSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

EMILIANO ZAPATA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Destaco que las claves en comento no han sido adjudicadas en procedimiento de contratación consolidada por la Secretaria de Salud para el cierre de ejercicio, por lo que el único contrato vigente es del que se solicita la ampliación.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente, **El Titular**

Gebrie Sarreto Olmos

Con copia:

-Lic. Manuel Roman López Bustos. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*) -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*) -Lic. Laura Rosario Belaunzarán González. - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*) -Lic. Claudio Patricio Rodríguez Dorantes. - Titular de la División de Contratos. (*)





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/201900 4 8 1 1

Ciudad de México, a 25 007 2019

C. Tayde Zárate Narváez y/o Representante Legal de la Empresa Intercambio Global Latinoamérica, S.A. de C.V. Presente.



Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Cëntrato	G po	Gen	Esp	Dif	Var	Discripcion	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	importe de la Ampliación (20%)
U190084	060	231	0591	00	07	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO	\$91.88	86,120	17,224	\$1,582,541.12
U180312	060	231	0609	00	60	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA PARTO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL ESTERIL Y	\$55.65	56,741	11,348	\$631,516.20
	060	231	0641	00	01	ROPA QUIRURGICA, BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y	\$13.16	137,610	27522	\$362,189.52

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Reabi

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

000006

Durango No. 291, 7o. Plso, Col. Rome Norte, Elcaldia Cuauhtémoc, Cíudad de México., C. P. 06700, 14 (55) 5726)700, Ext. 14602

SMITTO

ZAPOPAN, JALISCO A 30 DE OCTUBRE DE 2019



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO COORDINACION TECNICA DE PLANEACION GABRIEL BARRETO OLMOS COORDINADOR TECNICO PRESENTE.

No sin antes enviar un cordial saludo y en respuesta al Oficio No.09 53 84 611810 / 201900 4811 que su H. Instituto nos hace llegar, en referencia al contrato abierto No. U180312 vigente, suscrito con su H. Instituto, sobre la posibilidad de formalizar bajo las mismas condiciones, características, calidad y precio un nuevo instrumento jurídico de las claves que se detallan a continuación:

Contrato	Clave	Descripción	SUSCEPTIBLE AMPLIACION	DE
U190084	060.231.0591.00.01	Ropa Quirúrgica. Paquete para Cirugía General Universal. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: - Tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm Una sábana lateral de 130 ±10 cm x 180 ±10 cm Una sábana hendida de 180 ±10 cm x 240 ±10 cm Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	17,224	
U180312	060.231.0609.00.01	Ropa Quirúrgica. Paquete para parto. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Dos batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Cuatro campos sencillos de 90 ± 10 cm $\times 90 \pm 10$ cm Dos pierneras de 100 ± 10 cm $\times 110 \pm 10$ cm $\times 100$ cm acubierta para mesa de riñón de 240 ± 10 cm $\times 150 \pm 10$ cm Dos toallas absorbentes de 40 ± 5 cm $\times 40 \pm 5$ cm	11,348	15,
	060.231.0641.00.01	Ropa Quirúrgica. Bata quirúrgica para Cirujano, puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Tamaño grande	27,522	WAS

Hago de su conocimiento que mi representada ACEPTA la modificación para ampliar los contratos mencionades

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TAYDE ZARATE NARVAEZ REPRESENTANTE LEGAL

INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, SA DE CV

000007

DIRECCION DE ADMINIS UNIDAD DE ADMINISTE

12:20

ON DE

SINTERTO